

ADENDA No. 4

Proceso de invitación abierta IA-002-2016 cuyo objeto es “Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, sin limitarse, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; el diseño e implementación de la nueva intranet y portal infantil; y el monitoreo de medios, tendientes a la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo.”

La suscrita Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 006 2015 - Manual de Contratación - y el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere “Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, sin limitarse, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; el diseño e implementación de la nueva intranet y portal infantil; y el monitoreo de medios, tendientes a la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo.”

Que el día 04 de febrero de 2016, se efectuó publicación del pliego de condiciones de la invitación abierta IA-002-2016 y de la Resolución de Apertura No. 092 de 2016, en la página institucional del ICFES.

Que de acuerdo con el Manual de Contratación del ICFES, en el artículo 17 “aclaraciones y modificadores al pliego de condiciones o el documento que contiene la invitación y las condiciones de selección y contratación y reuniones informativas” la entidad podrá modificar mediante adendas “como mínimo con dos (2) días de antelación a la fecha del cierre (...) las cuales deben publicarse en la página web de la entidad o en el medio que de acuerdo con el Pliego de condiciones se haya considerado idónea. Tratándose de modificaciones, estas deben efectuarse mediante adendas.”

Que el día cinco (5) de febrero de 2016 se expidió la Adenda No. 1 a través de la cual se modificó y publicó el estudio de mercado y el formato de oferta económica.

Que dentro del término previsto en el numeral 11 “Cronograma” del pliego de condiciones, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al mismo hasta el día 08 de febrero de 2015.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron por parte de los interesados en participar observaciones al pliego de condiciones, frente a las cuales la entidad se pronunció y se expidió la Adenda No. 2.

Que el día 10 de febrero de 2016, la empresa ECO Consultores Ltda., presentó una observación con relación a unas inconsistencias en el perfil contenido en el anexo técnico, el cual se aclaró mediante Adenda 3.

Que en virtud de lo prescrito en el Acuerdo 006 de 2015 y con el fin de asegurar la comprensión del Pliego de Condiciones, el ICFES analizará y estudiará todas las observaciones que los eventuales oferentes presenten y efectuará las modificaciones que resulten pertinentes. Sin que esto implique la obligación por parte de la entidad de referirse o pronunciarse respecto de cada una de ellas.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta diferentes observaciones relacionadas con los perfiles, el anexo técnico, el estudio de mercado y el formato de oferta económica, el ICFES procedió a su revisión integral y decidió publicar de nuevo dichos documentos.

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modifíquese el anexo técnico y publíquese de nuevo.

SEGUNDO: Modifíquese el estudio de mercado y publíquese de nuevo.

TERCERO: Modifíquese el formato de oferta económica Formato 4 y publíquese de nuevo.

CUARTO: Modifíquese el numeral 5.5.2 Equipo de trabajo del pliego definitivo, el cual quedará así:

5.5.2 Equipo de trabajo

Para el desarrollo del contrato, se requiere de un coordinador del proyecto y un gerente de cuenta que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

ROL		REQUISITOS DEL PERFIL
GERENTE DE CUENTA	FORMACIÓN	Profesional en Ingeniería Industrial, administrador de empresas, comunicador social, publicista, diseñador gráfico y/o periodista quien actuará como líder de proyecto. Con especialización en gerencia de proyectos, gerencia, comunicación, mercadeo, publicidad y/o periodismo
	EXPERIENCIA	Cinco (5) años de experiencia como gerente de cuenta, en donde por lo menos certifique tres (3) proyectos que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
	DEDICACIÓN	Debe tener una dedicación exclusiva mensual de 100% al proyecto.
COORDINADOR DE PROYECTO.	FORMACIÓN	Profesional en Ingeniería Industrial, comunicación social, diseño gráfico, periodismo, Administración de Empresas, y/o publicidad. Con Especialización en áreas de administración, gestión de proyectos, gerencia de proyectos, comunicación y/o gerencia de Mercadeo.

ROL		REQUISITOS DEL PERFIL
	EXPERIENCIA	Cinco (5) años experiencia profesional y dos (2) años de experiencia relacionada con control de proyectos de divulgación institucional, proyectos de informáticos, gestión de medios y/o producción de videos.
	DEDICACIÓN	Debe tener una dedicación exclusiva mensual de 100% al proyecto.

QUINTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co, vínculo: http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1053

SEXTO: Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la invitación abierta ICFES IA-02-2016 que no hayan sido modificados en la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Adenda se expide en Bogotá a los a los once (11) días del mes de febrero de 2016.

(Original firmado)
XIMENA DUEÑAS HERRERA
Directora General
ICFES

Revisó: María Sofía Arango Arango- Secretaria General.

Revisó: Sandra Zaldúa Contreras – Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez - Abogado